



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 053-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de agosto del 2018

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 08-2018, de fecha 09 de agosto del 2018, el punto de agenda: “Dictamen “ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFIQUE LA ORDENANZA REGIONAL N° 001-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD”, formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 4°, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la Ley 29053, Ley que modificó el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableció que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 053-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”; y en su Artículo 109°, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos”;

Que, con fecha 06 de abril del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Comunicado sobre publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, mediante el cual se indica que la solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario la rectificación procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior;

Que, con fecha 13 de enero del 2018, se aprobó la Ordenanza Regional N° 001-2018/GOB. REG.TUMBES-CR-CD, que Declara de Interés Público Regional la Zonificación Forestal del Gobierno Regional Tumbes, misma que fue publicada el día 13 de mayo del 2018;

Que, mediante el Oficio N° 090-2018/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR, del 15 de mayo del 2018, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente alcanzó al Consejo Regional observaciones sobre la Ordenanza Regional N° 001-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 13 de mayo del 2018, y solicitó la emisión de una Fe de Erratas, modificando lo siguiente:



1. **El encabezado de la Ordenanza Regional N° 001-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 13 de mayo del 2018.**

DICE:

Declarar de interés público regional la Zonificación Forestal del Gobierno Regional Tumbes.

DEBE DECIR:

Declarar de interés público regional la Zonificación Forestal del Departamento de Tumbes.

2. **El Artículo Primero.**

DICE:

DECLARAR de interés público regional la Zonificación Forestal del Gobierno Regional Tumbes.

DEBE DECIR:

DECLARAR de interés público regional la Zonificación Forestal del Departamento de Tumbes.

3. **El Artículo Segundo.**

DICE:

CONFORMAR el Equipo Técnico para facilitar el desarrollo del Proceso de la Zonificación Forestal en la Región de Tumbes, el cual brindará



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 053-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

soporte y asesoramiento al Comité Técnico; quedando conformado de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

CONFORMAR, el Equipo Técnico para facilitar el desarrollo del Proceso de la Zonificación Forestal en el Departamento de Tumbes, el cual brindará soporte y asesoramiento al Comité Técnico; quedando conformado de la siguiente manera:

Que, con fecha 24 de mayo del 2018 se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria N° 08-2018, en la cual se aprobó por unanimidad emitir la Fe de Erratas solicitada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a través del Oficio N° 090-2018/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR, sobre modificatoria de la Ordenanza Regional N° 001-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó emitir la Fe de Erratas solicitada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, sobre la Ordenanza Regional N° 001-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 13 de mayo del 2018;

Que, mediante la Nota de Coordinación Múltiple N° 007-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, del 05 de julio del 2018, el Secretario del Consejo Regional de Tumbes, recomienda al Consejo Regional se emita la Ordenanza Regional modificando la Ordenanza Regional N° 001-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, toda vez que la Fe de Erratas aprobada con Acuerdo de Consejo Regional en la Sesión Extraordinaria N° 08-2018, del 24 de mayo del 2018, sobre modificación de mencionada Ordenanza Regional había sido presentada fuera del plazo indicado por el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el Informe N° 132-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-SGR-SG, del 11 de junio del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Secretaria General solicita al Jefe de la Oficina Regional de Administración, la publicación de la Fe de Erratas de la Ordenanza Regional N° 001-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD. Ante lo cual, mediante proveído puesto al dorso de dicho documento el responsable de la Unidad de Adquisiciones indica que no se puede publicar mencionada Ordenanza Regional, porque ya paso el tiempo para su modificación y que se tiene que publicar la Ordenanza Regional modificándola;

Que, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha formulado el Dictamen N° 007-2018 “ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFIQUE LA ORDENANZA REGIONAL N° 001-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD”;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 053-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 007-2018 “ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFIQUE LA ORDENANZA REGIONAL N° 001-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD”, formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Formular y emitir la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

